

Manizales, mayo de 2022.

Señor (a)
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: **Claudia Liliana Vargas**. En nombre de las menores Isabel Cortes Vargas y Santiago cortes Vargas.
Demandado: Jorge Cortes
Radicado: 2019-052

Asunto: RELIQUIDACION DE CREDITO.

Javier Mauricio Betancourth Patiño, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Manizales –Caldas,, abogado titulado, obrando en calidad de apoderado especial de la señora **Claudia Liliana Vargas**, igualmente mayor de edad , domiciliada en la ciudad de Manizales, me permito presentar ante su despacho memorial reliquidación del crédito desde marzo de 2020 (última fecha de liquidación) hasta la fecha, frente a la referencia de dicho memorial, conforme a los títulos consignados a favor de la señora **Claudia Liliana Vargas** que consta en documento de REPORTE GENERAL DEL PROCESO del 2019-052, y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado, a saber:

A la fecha, en virtud del aumento del salario mínimo legal mensual vigente la cuota alimentaria asciende a \$318.191 (2022) mientras que para el año 2021 era de \$289.081. Así las cosas, la reliquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

Inicia en el año 2020, pues continúa en el mes de Marzo de ese mismo año debido a que la última cuota abonada fue de febrero de 2020, por tanto continua en marzo del 2020 así: 2020

MES	CUOTA	ABONO	NO. DE MESES	INETERESES 0,5%	CUOTA ADEUDA MAS INTERES
MARZO	\$272.461	\$300.000	26	\$0	\$-27.539
ABRIL	\$272.461	\$150.000	25	\$15.325	\$137.786

MAYO	\$272.461	\$150.000	24	\$14.712	\$137.173
JUNIO	\$272.461	\$150.000	23	\$14.099	\$136.560
JULIO	\$272.461	\$250.000	22	\$0	\$-35.947
AGOSTO	\$272.461	\$250.000	21	\$0	\$-35.334
SEPTIEMBRE	\$272.461		20	\$12.260	\$284.721
OCTUBRE	\$272.461		19	\$11.647	\$284.108
NOMVIEMBRE	\$272.461		18	\$11.034	\$283.495
DICIEMBRE	\$272.461	\$300.000	17	\$0	\$-27.539
TOTAL	\$2.724.610	\$1.550.000		\$131.795	\$1.137484

Sobre la base de los mismos criterios y esquemas del año 2020 procedemos a realizar la reliquidación del año 2021, en donde la cuota se incrementó con el salario mínimo para ese año, con un 6,4%, quedado la cuota mensual en 289.081 pesos para el 2021 así:

2021

MES	CUOTA	ABONO	NO. D MESES	INTERESES 0,5%	CUOTA ADEUDADA MAS INTERESES
ENERO	\$289.081	\$300.000	16		\$-10.919
FEBRERO	\$289.081	\$300.000	15		\$-10.919
MARZO	\$289.081	\$200.000	14	\$6.230	\$195.311
ABRIL	\$289.081	\$300.000	13		\$-10.919
MAYO	\$289.081		12	\$17.340	\$306.421
JUNIO	\$289.081	\$250.000	11	\$2.145	\$41.226
JULIO	\$289.081	\$250.000	10	\$1.950	\$41.031
AGOSTO	\$289.081	\$250.000	9	\$1.755	\$40.836
SEPTIEMBRE	\$289.081		8	\$11.560	\$300.641
OCTUBRE	\$289.081		7	\$10.115	\$299.196
NOVIEMBRE	\$289.081		6	\$8.670	\$297.751
DICIEMBRE	\$289.081		5	\$7.225	\$296.306
TOTAL	\$3.468.972	\$1.850.000		\$66.990	\$1.785.962

Sobre la base de los mismos criterios y esquemas del año 2020 y 2021 procedemos a realizar la reliquidación del año 2022 hasta el mes de abril. Es de anotar que la cuota se incrementó en 10,07% que fue el del salario mínimo para el 2022, quedando la cuota mensual para el 2022 en \$318.191 así: 2022

MES	CUOTA	ABONO	NO. DE MESES	INTERESES 0,5%	CUOTA ADEUDADA
-----	-------	-------	-----------------	-------------------	-------------------

					MAS INTERESES
ENERO	\$318.191	0	4	\$6.360	\$324.551
FEBRERO	\$318.191	0	3	\$4.770	\$322.961
MARZO	\$318.191	0	2	\$3.180	\$321.371
ABRIL	\$318.191	0	1	\$1.590	\$319.781
TOTAL	\$1.272.764			\$15.900	\$1.288.664

Debo aclarar que no conocemos que abonos haya realizado el demandado en el año 2022, es por eso que se colocan las cifras sin abonos.

Sumadas las cifras de cada año, las mismas nos arrojan una deuda total de **\$4.212.110** pesos a abril de 2022.

En atención al auto 590 proveniente de su despacho, debo informar que en la liquidación del año 2020 no se incluye el mes de febrero porque en la última liquidación que reposa en el expediente se encuentra ese mes, es por ello que no lo incluyo. En esta corrección y posterior dialogo con la poderdante, si se incluyeron abonos que en el año 2020 había hecho el demandado y que faltaban en la actual solicitud de reliquidación. Se puede observar que entre liquidación y liquidación hay una diferencia que arroja en virtud de los abonos.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen los títulos a mi poderdante.

Debo a su vez informar que en virtud de dialogo con la señora Vargas me comunica que el señor cortes actualmente se encuentra laborando en el supermercado Mercaldas, actual trabajo.

Debido a los evidentes incumplimientos del señor Cortes en el pago de su obligación alimentaria, le solicito al despacho decretar el embargo de su salario mínimo en el porcentaje correspondiente toda vez son los derechos de dos menores de edad los que están insatisfechos. El señor Jorge Cortes se identificado con la c.c. No. 1.053.787.832.

Cordialmente,


Javier Mauricio Betancourth Patiño
C.C. 75088953.
Defensoria.mauricio@gmail.com

t.p: 163244 csj

Adjunto poder.